



**AUDITORIA AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN
E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – “eKOGUI”- SEGUNDO DE 2023**

INFORME DEFINITIVO

**ADRIANA GIRALDO RAMIREZ
Jefe Oficina de Control Interno**

Equipo Auditor

**CARLOS ANDRES TAFUR MUÑOZ
OLGA LIGIA JIMENEZ MONTOYA
ANGELA BIBIANA ROSALES GARCIA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Febrero 2024

ANM-OCI-009-2024

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	¡Error! Marcador no definido.
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	¡Error! Marcador no definido.
3. ALCANCE	¡Error! Marcador no definido.
4. METODOLOGÍA	¡Error! Marcador no definido.
5. RESULTADOS.....	4
6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	11
7. MATRIZ DE CONTRADICCION.....	12

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Minería ante las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas en defensa de los intereses y derechos de la Entidad y del mismo sector minero. De igual forma verificar el adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y las conciliaciones en trámite por parte de los apoderados de la Entidad en el aplicativo eKOGUI, de conformidad con el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 648 de 2017.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la verificación del ingreso y registro de la información de los procesos judiciales de la Entidad en el Sistema de Información eKOGUI contrastada con la suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la ANM, en el segundo semestre del 2023, periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 648 de 2017, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.
- Realizar la verificación del ingreso y registro de la información correspondiente a las solicitudes de conciliación presentadas ante el comité, suministradas por la Secretaria del Comité del Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la ANM para la vigencia auditada, contrastada con la obrante en el Sistema de Información eKOGUI, en el segundo semestre del 2023, periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 648 de 2017, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.
- Expedir certificación correspondiente al segundo semestre de 2023 con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento en el aplicativo ISOLUCION.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, realizó la verificación del ingreso y registro de la información de los procesos judiciales de la Entidad en el Sistema de Información eKOGUI, en el segundo semestre de 2023 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 648 de 2017, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en especial el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, Perfil Jefe de Control Interno V.15 de enero de 2024.

4. METODOLOGÍA

La Jefe de Control Interno en cumplimiento del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 y en desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, verificará a través de la revisión de los procesos judiciales activos y terminados de la Agencia Nacional de Minería, que se registren en eKOGUI, las anotaciones de las actuaciones procesales, la calificación de contingencia, las conciliaciones llevadas a cabo durante el Segundo Semestre de 2023 y emitirá la certificación semestral, con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2024, la jefe de la OCI, comunicó el programa de trabajo, carta de representación y carta de compromiso, para el presente ejercicio auditor al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para suscripción del líder del proceso; lo anterior para adelantar el presente ejercicio auditor.

Con el fin de dar cumplimiento al Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, Perfil Jefe de Control Interno-V. 15, enero 2024, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 648 de 2017,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

se solicitó la información requerida para el ejercicio auditor mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024, correspondiente al segundo semestre del año 2023.

Adicionalmente en correo de fecha 8 de febrero de 2024, se solicitó la siguiente información al Grupo de Recursos Financieros la siguiente información:

1. Si la entidad gestionó pagos (sentencias) en SIIF de Minhacienda para el segundo semestre del año 2023 y si se realizó el respectivo reporte en el módulo de pagos de la plataforma eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el mismo periodo.
2. Fecha en que se realizó la última capacitación en el aplicativo eKOGUI para los roles Jefe Financiero y Enlace de Pagos.

Mediante reunión del 6 de febrero de 2024, se realizó dio apertura de la auditoria de seguimiento a la evaluación y verificación del adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y las conciliaciones por parte de los apoderados de la Entidad en el aplicativo eKOGUI de conformidad con las normas establecidas.

El día 14 de febrero de 2024, se realizó mesa de trabajo a través de la plataforma Microsoft Teams entre la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica, la Secretaria Técnica del Comité y el equipo auditor, con el fin de consolidar la información requerida en la plantilla de Certificado de Control Interno solicitada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, escenario en el que se suministró la información requerida, la cual fue contrastada con la incluida en el aplicativo eKOGUI.

Finalmente, se hace necesario precisar que para la elaboración del presente informe se aplicaron los términos definidos en el procedimiento EVA1-P-001, versión 2, del 25 de junio de 2018, denominado Auditorías Internas, que establece lo siguiente:

“NO CONFORMIDAD”: Incumplimiento de un requisito. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)”. Se constituye, cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento. Para lo cual debe plantearse una ACCIÓN CORRECTIVA, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, que sea ejecutable y medible, el cual debe radicarse en el Sistema de Información ISOLUCION de la Agencia Nacional de Minería.

“OPORTUNIDAD DE MEJORA”: Son oportunidades detectadas que permiten ofrecer una mejora sustancial a los procesos, productos, servicios, procedimientos, instructivos ambientes de trabajo, entre otros.” Para lo cual debe planear una ACCIÓN DE MEJORA, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, que sea ejecutable y medible, el cual debe radicarse en ISOLUCION.

Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2024 la jefe de la oficina de control interno comunico el memorado No. 20241100272903, por el cual comunico el informe preliminar ANM OCI 009-2024, a la coordinadora del grupo de defensa jurídica para que realizara su derecho a contradicción, la cual presento mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2024.

5. RESULTADOS

5.1. Realizar la verificación del ingreso y registro de la información de los procesos judiciales de la Entidad en el Sistema de Información eKOGUI contrastada con la suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la ANM, en el segundo semestre del 2024, periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 648 de 2017, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

A partir de la información suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Minería la cual fue contrastada con la reportada por el aplicativo eKOGUI, el equipo auditor pudo extraer la siguiente información relevante relacionada con usuarios activos, abogados, procesos judiciales, procesos prejudiciales, arbitramento, pagos, entre otros:

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ROL DE USUARIOS:

1. Considerando el periodo auditado, una vez revisados en el aplicativo eKOGUI los usuarios activos correspondientes a los roles: Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Agencia Nacional de Minería se encontró que cuentan con rol y fecha de creación en la plataforma.
- 2.

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	Si	21/07/2023	CANDY JOHANA GOMEZ RODRIGUEZ	09/03/2023
JEFE JURÍDICO	Si	28/07/2023	IVAN DARIO GUAUQUE TORRES	DESACTUALIZADO
ENLACE DE PAGOS	Si	28/07/2023	ARIEL POLANIA	DESACTUALIZADO
JEFE CONTROL INTERNO	SI	153/07/2018	ADRIANA ESTELLA GIRALDO RAMIREZ	15/08/2023
SECRETARIO TÉCNICO	Si	17/03/2023	AURA LILIANA PEREZ SANTIESTEBAN	22/03/2023
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	9/05/2022	LINA PAULINA ORCASITA CELEDON	22/03/2023

Tabla No. 2: Rol Usuarios Activos en el 2 Semestre de 2023
Fuente de Información: Aplicativo eKOGUI – 12/02/2024 – Perfil OCI

Como observamos en la tabla anterior los perfiles de Jefe Jurídico y enlace de pagos, en la actualidad no cuentan con capacitación, por lo cual se recomienda, solicitar las capacitaciones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ROL DE ABOGADOS:

1. Respecto al rol de los abogados, de acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica de la ANM en correos electrónicos remitidos y mesa de trabajo, se informó que los 14 abogados se encontraban litigando al 31 de diciembre de 2023, se encuentran activos en la plataforma eKOGUI y con correo actualizado, para el segundo semestre no se retiraron abogados en la plataforma.
2. Se seleccionó una muestra de 10 abogados en estado activo en la plataforma eKOGUI, de los cuales todos reportan información de estudios, información de experiencia y información laboral.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES:

- 1 Respecto de los procesos judiciales activos, la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica informó vía correo electrónico de fecha 12 y 14 de febrero de 2024, que la cantidad de procesos activos al 31 de diciembre de 2023 corresponden a 715 y terminados 403, lo cual fue concordante con la consulta realizada en el aplicativo eKOGUI, tal y como se observa en la imagen No. 1.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:



Fuente de Información: Aplicativo eKOGUI – 12/02/2024 – Perfil OCI

2. Para el segundo semestre de 2023 hay un reporte en eKOGUI de 46 procesos, los cuales se evidencian filtrando el reporte diario que arroja la plataforma eKOGUI, encontrándose discriminados de la siguiente manera por acción o medio de control:

Tabla No. 2: Procesos Registrados en eKOGUI en el 2 Semestre de 2023

Medio de Control	No.
Reparación Directa	8
Acción de Repetición	0
Controversias Contractuales	7
Cumplimiento de normas con fuerza material de Ley o de AA	2
Ejecutivos	0
Nulidad Simple	3
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19
Ordinario Laboral	4
Protección de los Derechos e Intereses Colectivos	3
Reparación de Perjuicios causados a un Grupo	0
Solicitud de Revisión Eventual	0
Verbal	0
Verbal con Resolución de Compraventa	0
Total	46

Fuente: Excel reporte Diario Procesos Judiciales Activos (filtrado) consulta eKOGUI del 12/02/2024

3. Para la vigencia del Segundo Semestre de 2023, se encontraron 79 procesos terminados en la plataforma eKOGUI, los mismo que fueron reportados por la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica

4. Respecto de los procesos activos con una cuantía mayor a 33.000 SMMLV la plataforma eKOGUI reporta un total de 44 procesos, procesos que una vez consultados cuentan con la pieza de la demanda, coincidiendo la información con la reportada por la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica.

5. En lo correspondiente a la calificación del riesgo, según lo evidenciado en el aplicativo eKOGUI, 675 procesos se encuentran en estado activo con corte al 31 de diciembre de 2023 en el que obra la Agencia Nacional de Minería en calidad de demandado, 77 procesos cuentan con calificación de riesgo para el Segundo Semestre del año 2023, 488 procesos cuentan con calificación de riesgo anterior al 1 de julio de 2023 y finalmente 110 procesos judiciales no reportan calificación de riesgo en el aplicativo eKOGUI.

6. De los procesos judiciales activos en eKOGUI en los que la Agencia Nacional de Minería obra en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2023 y que cuentan con calificación de riesgo, la OCI evidenció lo siguiente: 91

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

procesos que cuentan con probabilidad de perder el caso alta, 47 de ellos con provisión igual a cero; 144 procesos que cuentan con probabilidad de perder el caso media, 102 de ellos con provisión igual a cero; 101 procesos que cuentan con probabilidad de perder el caso baja, 95 de ellos con provisión igual a cero; y 230 procesos que cuentan con probabilidad de perder el caso remota, 215 de ellos con provisión igual a cero.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS ARBITRALES:

1. Según consulta efectuada al aplicativo eKOGUI, la OCI evidenció la existencia 1 procesos arbitrales en estado activo registrados y 5 arbitramento en estado terminado como se aprecia en la siguiente imagen tomada del aplicativo:



Fuente de Información: Aplicativo eKOGUI – 12/02/2024 – Perfil OCI

Información que no coincide con la proporcionada por la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica en la mesa de trabajo adelantada, debido a que al registrar el laudo arbitral en el aplicativo eKOGUI, este lo termina automáticamente y no tiene la opción de realizar registro de anulación. Situación que solicito la entidad en 2 de los procesos de arbitramento, por lo cual siguen activos.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PAGOS:

1. Para la vigencia del Segundo Semestre de 2023 se evidenció el pago de 2 procesos judiciales según consulta del 12 de febrero del 2024, a la plataforma eKOGUI.
2. Mediante correo de la fecha 8 de febrero de 2024, se solicitó información al Grupo de Recursos Financieros, de los soportes de los pagos realizados en los procesos judiciales; información que a la fecha no ha sido suministrada por dicha dependencia.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Número registro presupuestal	Valor registro presupuestal
26823	\$ 91.891.315,00
122723	\$ 8.976.734,00

Fuente de Información: Aplicativo eKOGUI – 12/02/2024 – Perfil OCI

En la imagen se observa registro presupuestal asignado y el valor correspondiente de los pagos efectuados.

Revisando los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, en la nota 23 se detallan los registros de las provisiones indicando que "(...) En el mes de diciembre de 2023, por revisión con jurídica y eKOGUI se presentaron ajustes que incrementaron este saldo de las provisiones, según comunicación del área de Jurídica de la ANM pasando de 3 procesos a 6 nuevos, más un proceso con saldo que viene de la vigencia anterior, y de \$411 millones en el 2022 a \$8.857 millones al cierre del 2023(...)

NUMERO DE PROCESO	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	DESPACHO	FECHA DE SENTENCIA	VALOR A PROVISIONAR
.125574	CERRO MATOSO	CONTROVERSIAS CONTRACUALES	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CAMARA DE COMERCIO / CONSEJO DE ESTADO	25/05/2023	\$ 300.000.000
.68001333301220150029001	FERNANDO CABALLERO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	17/12/2021	\$53.450.000
.27001333100120090022400	CRISTOBAL MENA	ACCIÓN DE GRUPO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCHO	27/01/2016	3.000.000.000
15693333100220070006401	DIOSELINA CORREDOR	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	25/11/2020	32.119.730
.122959	CERRO MATOSO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CAMARA DE COMERCIO / CONSEJO DE ESTADO	11/05/2022	3.037.789.285
15693333100220070008900	CLEMENTINA DEL CARMEN PEREZ	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	18/10/2023	2.201.777.499,08
TOTAL PROVISIONES					\$ 8.625.136.514

La OCI procedió a verificar dichos procesos en el archivo eKOGUI, encontrando que los números proceso “.125574, 27001333100120090022400, 15693333100220070006401, .122959 y 15693333100220070008900” no se encuentran relacionados en la base; por tanto, no se pudo corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 116 de 6 Abril de 2017, expedida por Contaduría General de la Nación, frente al reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes y lo estipulado en la Resolución N° 353 de 1 Noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado frente al cálculo de la provisión contable. Sin embargo, la Oficina Jurídica indica que las provisiones de cerro matoso son procesos de arbitramiento y se encuentran en el módulo de procesos arbitrales.

Ahora bien, frente al proceso No. 68001333301220150029000 que se encuentra relacionado en la base eKOGUI, se identificó una provisión contable por el valor de \$ 26.000.000 registrada en el aplicativo, sin embargo, en los estados financieros analizados la provisión de efectuó por valor de \$53.450.000; esto representa 205% más de lo previsto en el aplicativo. Es de anotar que las provisiones contables efectuadas se realizaron en el marco del memorando informado el 19 de diciembre de 2023 a la contadora de la entidad por parte de la coordinadora del Grupo de Defensa Judicial.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Frente a los pasivos contingentes es importante resaltar lo siguiente frente a la revelación en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023; dado que esta cuenta tuvo un crecimiento del 153%:

“(…)De la revisión efectuada por Jurídica de la ANM al cierre del 2023, del total de procesos en contra vigentes incluidos los reportados como provisiones y pasivo contingente, se determinó que no todos cumplen la política para ser reconocidos como pasivo contingente o para provisionarlos; quedando 161 procesos como contingentes, presentándose un incremento en el registro de \$1,2 billones de pesos, su estimación varía debido a las actualizaciones que se han venido realizando del sistema ekogui, y el resultado de los procesos.(…)”. De lo anterior se puede revelar una incongruencia de los registrado en el aplicativo frente a lo revelados en los estados financieros detallada de la siguiente manera:

SUMA PROVISIÓN EKOGUI	\$ 3.583.440.636.236
PROVISIONES ESTADOS FINANCIEROS	\$ 8.857.586.897
DIFERENCIA	\$ 3.574.583.049.339
PASIVOS CONTINGENTES ESTADOS FINANCIEROS	\$ 2.005.789.652.894
DIFERENCIA	\$ 1.568.793.396.445

Sin embargo, frente a lo dispuesto en la Resolución No. 116 de 6 abril de 2017, expedida por Contaduría General de la Nación, la OCI considera que es necesario contar con el detalle de los procesos para corroborar el cumplimiento del reconocimiento y revelación de pasivos contingentes.

RECOMENDACIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO No. 1: Con base en la revisión realizada a los estados financieros publicados; En el marco del rol de enfoque hacia la prevención establecido en el Decreto 648 de 2017, considerando las funciones asignadas al administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015 y las responsabilidades consignadas en el Manual del Administrador versión septiembre de 2022 emitido por la ANDJE, la Oficina de Control Interno recomienda que se articulen más las oficinas de defensa jurídica con la oficina de financiera para la determinación de las provisiones contables y se verifiquen los radicados de cada proceso que se provisiona para la siguiente vigencia con el fin de que la consulta sea concordante con la reportada a la plataforma Ekogui.

5.2. Realizar la verificación del ingreso y registro de la información correspondiente a las solicitudes de conciliación presentadas ante el comité, suministradas por la Secretaria del Comité del Grupo de Defensa Jurídica, de la Oficina Asesora Jurídica de la ANM para la vigencia auditada, contrastada con la obrante en el Sistema de Información eKOGUI, en el segundo semestre del 2023, periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 648 de 2017, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

Se observo, que de la información suministrada por la coordinación del grupo de defensa y la secretaria técnica del comité de conciliación se evidencio que, para el segundo semestre de 2023, se realizar 12 comité de conciliación los cuales cuentan con las respectivas actas firmadas y se presentaron 84 fichas para evolución y aprobación de los miembros del comité.

Una vez revisado el módulo de Gestión de Casos/Conciliaciones Extrajudiciales del aplicativo eKOGUI, se evidenció que el mismo reporta 371 conciliaciones extrajudiciales activas y 368 terminadas:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Imagen No. 4 Conciliaciones Extrajudiciales

Gestión de Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "casos activos" o "casos terminados". La columna denominada "Valores de los casos activos" es de carácter informativo.

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	371	3.899.349.428.473	368
Total Entidad:	371	3.899.349.428.473	368

Fuente de Información: Aplicativo eKOGUI – Modulo de Gestión de Casos – 19/02/2024 – Perfil OCI

Por su parte se procedió a exportar a formato de Excel el informe que arroja el módulo de consultas y reportes/reportes predefinidos/reportes conciliaciones extrajudiciales, que hace parte del papel de trabajo de la presente auditoría, el cual reporta un total de 371 conciliaciones extrajudiciales activas, de las cuales 367 corresponden al corte de 31 de diciembre de 2023 y 15 registradas para el primer semestre del 2023, 31 registros para el segundo semestre del 2023.

Frente a los casos activos correspondientes a Conciliaciones Extrajudiciales, el Grupo de Defensa Jurídica de la ANM reportó en las mesas de trabajo adelantadas para el presente ejercicio auditor, un total de 0 prejudiciales activos al 31 de diciembre de 2023, según lo indicado por el citado grupo de trabajo dicha cifra atiende a que la terminación del proceso prejudicial se da con la ficha de conciliación o con el acta de conciliación, cifra que presenta una diferencia relevante con la reportada por eKOGUI en los dos módulos habilitados para consulta de los aludidos procesos, uno de 371 (Módulo de Gestión de Casos) casos activos y 368 terminados.

Frente a los procesos prejudiciales terminados en el segundo Semestre de 2023, según lo reportado por el aplicativo eKOGUI obedece a 2 proceso, lo cual concuerda con la información reportada por el Grupo de Defensa Jurídica.

Una vez revisada la información suministrada por la coordinación del grupo de defensa y la secretaria técnica del comité de conciliación se evidencio que, para el segundo semestre de 2023, se realizar 11 comité de conciliación, a las cuales se presentaron 86 fichas para evolución y aprobación de los miembros del comité, a continuación, se anexa la información de las actas del comité. Se observa un gran avance en la utilización y actualización de la herramienta, por parte de los funcionarios del grupo de Defensa Jurídica de la entidad.

5.3. Expedir certificación correspondiente al Segundo Semestre de 2023 con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El equipo auditor se compromete a diligenciar y enviar la planilla de certificado de control interno con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los plazos legales establecidos y con base en la información suministrada por la plataforma eKOGUI y el Grupo de Defensa Jurídica de la entidad.

5.4. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento en el aplicativo ISOLUCION.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Revisado el aplicativo ISOLUCION se evidenciaron 4 oportunidades de mejora, 456, 457, 458 y 459, a las cuales se realizó el respectivo seguimiento y cierre de las mismas el día 14/02/2024, por parte de la OCl. Quedando a la fecha, sin acciones pendiente en ISOLUCION.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Atendiendo lo manifestado por el equipo auditor en el acápite de resultados, la Oficina de Control Interno actuando con fundamento en los roles establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, consigna la siguiente recomendación:

RECOMENDACIONES:

1. En el marco del rol de enfoque hacia la prevención establecido en el Decreto 648 de 2017, considerando las funciones asignadas al administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015 y las responsabilidades consignada en el Manual del Administrador versión septiembre de 2022 emitido por la ANDJE, la Oficina de Control Interno recomienda al administrador del sistema eKOGUI en la entidad (rol que para la vigencia auditada y a la fecha ostenta la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica) adopte los correctivos correspondientes para que se asegure la capacitación de los usuarios del sistema de acuerdo a los lineamientos e instructivos generados por la ANDJE. Situación que se presenta con el rol de Jefe Oficina Jurídica y el Enlace de Pagos.

2. Con base en la revisión realizada a los estados financieros publicados; En el marco del rol de enfoque hacia la prevención establecido en el Decreto 648 de 2017, considerando las funciones asignadas al administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015 y las responsabilidades consignadas en el Manual del Administrador versión septiembre de 2022 emitido por la ANDJE, la Oficina de Control Interno recomienda que se articulen más las oficinas de defensa jurídica con la oficina de financiera para la determinación de las provisiones contables y se verifiquen los radicados de cada proceso que se provisiona para la siguiente vigencia con el fin de que la consulta sea concordante con la reportada a la plataforma eKOGUI.

7- MATRIZ DE CONTRADICCION

OFICINA DE CONTROL INTERNO	RESPUESTA GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES– Correo electrónico del 14/09/2022	RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>1. En el marco del rol de enfoque hacia la prevención establecido en el Decreto 648 de 2017, considerando las funciones asignadas al administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015 y las responsabilidades consignada en el Manual del Administrador versión septiembre de 2022 emitido por la ANDJE, la Oficina de Control Interno recomienda al administrador del sistema eKOGUI en la entidad (rol que para la vigencia auditada y a la fecha ostenta la Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica) adopte los correctivos correspondientes para que se asegure la capacitación de los usuarios del sistema de acuerdo a los lineamientos e instructivos generados por la ANDJE. Situación que se presenta con el rol de Jefe Oficina Jurídica y el Enlace de Pagos.</p> <p>2. Con base en la revisión realizada a los estados financieros publicados; En el marco del rol de enfoque hacia la prevención establecido en el Decreto 648 de 2017, considerando las funciones asignadas al administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015 y las responsabilidades consignadas en el Manual del Administrador versión septiembre de 2022 emitido por la ANDJE, la Oficina de Control Interno recomienda que se articulen más las oficinas de defensa jurídica con la oficina de financiera para la determinación de las provisiones contables y se verifiquen los radicados de cada proceso que se provisiona para la siguiente vigencia con el fin de que la consulta sea concordante con la reportada a la plataforma Ekogui.</p>	<p>Teniendo en cuenta el informe de preliminar de auditoría me permito pronunciarme de la siguiente manera:</p> <p>En el capítulo 6. Oportunidades de Mejoramiento. Numeral 1. Considero que esta recomendación no sería para el administrador de ekogui, yo demostré las gestiones realizadas con el fin de que el jefe Jurídico y el Enlace de Pago realizaran la capacitación del rol que le correspondía, lo cual se evidencia con las pruebas enviadas, por lo cual no es en marco preventivo del administrador sino en el marco de los jefes de las oficinas.</p> <p>Las acciones de mejorar irían a los jefes de oficinas para que realicen las capacitaciones.</p> <p>En el numeral 2. Con relación al enfoque hacia la prevención en cuanto a la articulación es necesario indicar que efectivamente tenemos una metodología la cual se realiza de manera conjunta, y articulada; en el caso específico se da por el radicado diferencial en este sentido se indica que el Laudo Arbitral en sede de Tribunal de Arbitramento se identifica con un radicado de 6 dígitos y es frente al cual se hace la provisión tal como quedó en las provisiones contables.</p> <p>Los radicados de 23 dígitos correspondientes a los recursos de anulación de los respectivos laudos arbitrales se les generan un nuevo proceso sino por el contrario en sede judicial por ser de distinta naturaleza tienen un dígito independiente, pero está inmerso dentro del radicado del laudo arbitral, por tal motivo es una situación que no podemos cambiar por la misma naturaleza del arbitramento.</p> <p>El arbitramento tiene su naturaleza jurídica como un proceso privado ante un Tribunal de Arbitramento mientras que el recurso de anulación es de carácter jurisdiccional, pero sobre el mismo arbitramento.</p> <p>Es decir que la metodología no es del administrador del sistema ni de la falta de articulación de las oficinas, en estricto sentido así funciona el sistema de la rama judicial y arbitral y por tal motivo no habría lugar a la recomendación.</p>	<p>La Oficina de control Interno, con relación la contradicción presentada por el grupo de defensa jurídica, mantiene la recomendación No. 1. debido a que es el único enlace autorizado con la ANDJE y la ANM, para facilitar la comunicación entre las entidades, si bien es cierto que el administrador del sistema no puede obligar a los jefes de área a cumplir con los requisitos de ley si puede gestionar los enlaces para que ellos cumplan con sus deberes. La OCI ha reconocido la labor de la administradora del sistema, pero la recomendación es en el sentido de que se siga solicitando las capacitaciones para los apoderados y jefe de oficina.</p> <p>Recomendación 2. La Oficina de control interno, mantiene la recomendación, resaltando que si han mejorado las comunicaciones con las demás dependencias, en los estados financieros publicados no coincidían radicaciones de procesos provisionados para la vigencia 2024, como bien lo explica la administradora del sistema de que el aplicativo no deja ver las radicaciones de los laudos arbitrales cuando se modifica el estado se debe informar al área financiera para que haga una nota debido a que la información de los estados financieros es pública y está dirigida a toda la ciudadanía la cual en muchos casos no maneja el sistema de la rama judicial y arbitral.</p>